

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez el presente asunto que nos ha correspondido por reparto. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 28 de noviembre de 2022.
secretaria,

VANESSA MEJIA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: MARIA RUBIELA QUICENO DE ECHEVERRY
DEMANDADO: NATHALIA VANESSA VARGAS GAMBOA
RADICACION: 760014003007202200800-00

Encontrándose para estudio el presente asunto observa este despacho que, por el domicilio del demandado (comuna 18) y el valor de las pretensiones (mínima cuantía) según lo previsto en el Acuerdo No. CSJVR16- 148, del 31 de agosto de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, Seccional Valle, modificado por acuerdo No. CSJVAA19-41, de 3 de abril de 2019, quien tiene el conocimiento privativo de la presente acción es el Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad, por lo que,

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda, por las razones enantes expuestas.

SEGUNDO: Remitir el presente asunto a la oficina de reparto de la ciudad, para sea asignado al Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad.

TERCERO: Cancelar su radicación y anotar su salida definitiva.

NOTIFÍQUESE

**MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ**

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d6da561990a83ecb12f6d7aafbfa0da31c8a5544d41d1c56e4460993115a67a**

Documento generado en 25/11/2022 12:46:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>